

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1.493

Expte.: 1.490

LA PLATA, 13 de Junio de 2024.

VISTO

La nueva normativa de ARBA, que para la presentación de una Mensura de Usucapión con varias parcelas corresponde realizar la presentación de múltiples planos de mensura para usucapir;

CONSIDERANDO

Que, esta nueva situación del visado de múltiples planos para Mensura de Usucapión en Bloque eleva en demasía los costos de dicha tarea profesional;

Que habiéndose analizado en la Subcomisión de Agrimensura del Consejo Superior, se plantea reducir los Honorarios de Mensura por Usucapión con varias parcelas, a partir del segundo trámite, en un 50%, tal lo consensuado con el Consejo Profesional de Agrimensura.

Que por su parte la Comisión IV de Aranceles y Honorarios, teniendo en consideración lo propuesto por la Subcomisión de Agrimensura consideró conveniente acompañar la iniciativa;

Que para obtener esta reducción de honorarios es preciso cumplir con requisitos mínimos, por lo que se plantea que las mensuras múltiples para usucapión deben encuadrar en los requerimientos de "ser realizadas en forma simultánea, en el mismo macizo y para el mismo poseedor";

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su **Sesión nº 545** del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias;

RESUELVE

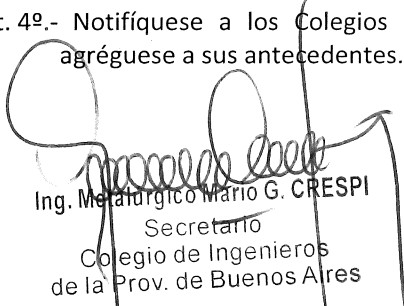
Art. 1º.-Establecer que, para el visado de planos múltiples destinados a la adquisición de dominio por prescripción, se aplique una reducción de honorarios del 50% a partir del segundo trámite de mensura, siendo el primero el de mayor monto de honorario.

Art. 2º.-Cúmplanse como requisitos para este beneficio los siguientes términos:

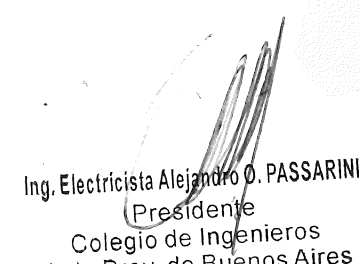
- Las parcelas deben encontrarse en el mismo macizo
- El poseedor debe ser el mismo en todos los planos de mensura
- La fecha de la realización del trámite debe ser simultánea en todos los casos

Art. 3º.-Deróguese toda normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Art. 4º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.


Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI

Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Ing. Electricista Alejandro O. PASSARINI

Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires